

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, informo que se allego escrito de cesión de derechos litigiosos el día 12/03/2021, al correo electrónico del despacho por parte del BANCO MUNDO MUJER S.A. como cedente y el cesionario la entidad BANINCA SAS, quien se encuentra representada legalmente por el señor FELIPE VELASCO MELO, dentro del proceso Ejecutivo, propuesto por BANCO DE LA MUJER contra YANETH FORERO TORRES, Radicación proceso 2016-00173-00. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra Valle, 13 de abril del año 2021.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJEJCUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE LA MUJER S.A.
DEMANDADOS: YOLANDA MURILLO MURILLO
JOSE LUIS OSPINA CARDENAS
YHON ALEXANDER OSPINA MURILLO
RADICACION: **2016-00173-00**
AUTOINTERLOCUTORIO No. **188.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, abril trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito de cesión de crédito presentados por BANCO MUNDO MUJER SA, donde solicita tener como cesionario a la entidad BANINCA SAS, quien se encuentra representada legalmente por el señor FELIPE VELASCO

MELO; se tiene que la parte demanda indicó como demandada la señora YANETH FORERO TORRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.999.181.

Una vez revisado el proceso **2016-00173-00**, se constató que los demandados son los señores YOLANDA MURILLO MURILLO, JOSE LUIS OSPINA CARDENAS y YHON ALEXANDER OSPINA MURILLO y la señora YANETH FORERO TORRES no hace parte del presente litigio.

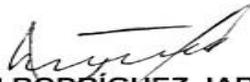
Por lo anterior este Despacho no se accederá a la solicitud de cesión de crédito, realizada por el representante legal del BANCO MUNDO MUJER S.A.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud presentada por la parte demandante dentro de este asunto, por la razón anotada en la providencia.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El auto anterior se notificó por Estado No. **044** de hoy **14 de abril del 2.021**, siendo las 7:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria